



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°¹⁰⁸.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3412495, documento N° 5335069-2024, y la Resolución Administrativa N° 497-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de mayo del 2021, de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 497-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de mayo del 2021, en su artículo segundo. - **Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTITRES MIL TRECIENTOS SETENTISIETE CON 93/100 SOLES (S/. 23,377.93)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2020, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 914-2018, de fecha 09 de octubre del 2018, emitida por el 3er. Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, de acuerdo la Resolución Administrativa N° 640-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 08 de setiembre del 2021, en su artículo segundo.- Reconoce el derecho y otorgar a favor de los 106 (ciento seis) trabajadores administrativos **ACTIVOS** comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, según nomina alcanzada por el Jefe de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, un Crédito por un crédito por un monto ascendente a la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40 /100 SOLES (S/. 2,433,676.40)**, Devengado por concepto de adeudo de Remuneraciones correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, de enero a Julio del 2019 y los montos correspondientes al mes de Diciembre del 2019, de conformidad a lo establecido por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0949-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 076-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2021 y el Informe N° 320-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos derecho reconocido por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución (...);

Que, de acuerdo a la resolución precitada, en el que se reconoce los Devengados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, de Enero a Julio del 2019 y los montos correspondientes al mes de Diciembre del 2019, de acuerdo a los dispuesto por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0949-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 076-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, Devengados que ya fueron pagados en Planillas Únicas de Pagos y Descuentos, reconocidos en la resolución antes referida, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;

//..

Que, de Conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;



Que, tomando en consideración el Informe de Situación Actual N° 198-2023-GRA/GRS-GR-OERRHH-URCAL, emitida por el Responsable de Registro, Control de Asistencia y Legajo y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el **Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N° 497-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de mayo del 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES (S/. 20,787.85)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 914-2018-3JET, de fecha 09 de octubre del 2018, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, CONFIRMADA por la Resolución N° 10 (TRES) emitida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 497-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de mayo del 2021, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....CUATRO..... (04...)

días del mes de.....MARZO..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LRRP/HRQQ/CRG/arz
037 RECTIFICACIONES

Director Ejecutiva de Recursos Humanos
Cmp. 0729404153
LIC. Lourdes R. Barrada Torres
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA